



GOBIERNO MUNICIPAL DE PORTOVELO

ALCALDÍA

☒ Gonzalo Díaz y José Tinajero ☎ 2949 197 / 2949 900 / 2949 602 ✉ gobimuniportovelo@yahoo.es

19- 09 – 07.

Folio No. 025

ACTA N° 07: SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PORTOVELO, CELEBRADA EL DÍA MARTES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

En la ciudad de Portovelo a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil siete, previa convocatoria, en el despacho de la Alcaldía, se reúne el Concejo Municipal de Portovelo, presidido por el señor Alcalde, Julio Romero Orellana; por el Vicepresidente del Concejo, Lcdo. Marcelo Sotomayor Gálvez y los señores Concejales: Abg. Aguilar Fares María del Rosario; Dr. Bravo González Bolívar Gonzalo; Sra. López Sigüenza Rosa Paulina; Sra. Ortiz Cárdenas Milena Tatiana; Pacheco Aguilar Arnaldo Javier y Quím. Ind. Quezada Espinoza Ángel Eduardo; y el Secretario del Concejo, encargado; con la finalidad de celebrar Sesión Extraordinaria de Concejo; con la constatación de quórum reglamentario y, siendo las 15H45, el señor Alcalde, luego de saludar a los señores concejales presentes, instala la Sesión extraordinaria, autorizando por Secretaría la lectura del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO UNICO: AUTORIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO AL SEÑOR ALCLADE Y PROCURADOR SÍNDICO ENCARGADO, PARA LA FIRMA DE UN FIDEICOMISO DE GARANTÍA CON EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, POR ERL VALOR DE US \$ 198.765,00, PARA LO CUAL SE COMPROMETE LA CUENTA "T" N° 68220014.

Habiendo conocido el contenido del único punto del Orden del Día, el Alcalde lo pone a consideración del Concejo y hace la respectiva invitación al Ing. Nelson López Tandazo, Director Financiero Municipal para que haga exposición de un informe financiero verbal a efectos de adoptar la correspondiente resolución:

Por lo cual, interviene el señor Director Financiero Municipal y expone lo siguiente: "Señor Alcalde y señores Concejales: en la sesión del 26 de junio de 2007, el Concejo ya resolvió autorizar a las autoridades legales del Municipio de Portovelo, la firma de este Fideicomiso que se refiere a un aporte del MIDUVI y PRAGUAS para la construcción de 631 letrinas; como requisitos para la transferencia de los recursos ellos están exigiendo la firma del Convenio de Fideicomiso, siendo así que, anteriormente no se tenía la información con que Organismo tenía que firmarse dicho Convenio, ni se conocía el monto a fideicomisar, pero ahora ya se nos dice que es con el Banco Central y el valor total es por US \$ 198.765,00 y se va a tomar la Cuenta "T" de transferencias N° 68220014 que el Municipio tiene en el Banco Central del Ecuador; esto es por el supuesto caso de que no se cumplan con los contratos por los recursos a asignarnos, por lo que me permito sugerir al señor Alcalde, a los señores Concejales y al Comité de Contrataciones, en el sentido de que sería muy necesario exigir que los 3 contratista quienes se le va a adjudicar los contratos se les exija una garantía bancaria o una póliza, por que estamos comprometiendo las rentas del municipio y evitar que de la Ley del 15% se nos debitará automáticamente por el lapso de 3 a 4 meses. El concejal, Quím. Ind. Eduardo Quezada manifiesta lo siguiente: "para nosotros

como concejales podamos adoptar la respectiva resolución y para procurar que los contratos se los haga considerando el marco legal para evitar las situaciones que se han dado en anteriores ocasiones, díganos señor Director Financiero, cual es la mejor garantía que les podemos exigir a los contratistas, la póliza de seguro o la garantía bancaria..?"; a cuyo requerimientos el Director Financiero indica que, los más conveniente que se les exija a lo contratistas la póliza de seguro.

Una vez analizado en detalle la exposición financiera del Ing. Nelson López Tandazo, el señor Alcalde pone a la consideración de los señores Concejales y dispone por secretaría que se estructure el texto de la Autorización correspondiente; a misma que quedó en el siguiente sentido: **Después de escuchar el Informe del Jefe Financiero, el Concejo autoriza al señor Alcalde y al Procurador Síndico Municipal encargado, para que se firma el Fideicomiso de Garantía con el Banco Central del Ecuador, por el valor de US \$ 198.765,00; para lo cual se compromete la Cuenta "T" N° 68220014, en el plazo de 12 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Convenio de Fideicomiso.** Esta Autorización fue aceptada por actitud unánime de todos los señores Concejales.

Habiendo agotado el presente Orden del Día, y sin haber más que tratar, siendo las 16h28, el señor Alcalde del Gobierno Municipal de Portovelo clausuró la presente Sesión Extraordinaria de Concejo, firmando el acta con el señor Secretario encargado, que lo certifica.


Sr. Julio Romero Orellana
ALCALDE DEL CANTON PORTOVELO



Euro Montoya Vega
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)